

Secretaría

Circular nº 1/2018 de SECRETARÍA

Córdoba, 2 de Enero de 2018

Asunto: Fallo Sentencia recurso frente Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 512/2015 de 29 de Septiembre

Estimado/a compañero/a:

En relación al Decreto 512/2015 de 29 de septiembre, de prestación farmacéutica en los centros sociosanitarios de Andalucía nos ha sido trasladada a este Colegio de Farmacéuticos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 2588 de 2017 en la cual se estima el recurso contencioso-administrativo número 255/2016 interpuesto por el farmacéutico titular con oficina de farmacia en Torrox-Costa, D. Santos Velasco Soto, frente al Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 512/2015 de 29 de Septiembre. En el fallo de la sentencia **se declara la nulidad de pleno de dicha disposición general**, por lo que queda suspendido dicho Decreto.

Ante esta sentencia cabe recurso de casación que sería admitido si la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo estima interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Adjunto Sentencia para tu conocimiento y consideración.

Recibe un cordial saludo,



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del Colegio de
Farmacéuticos de Córdoba



V B. Presidente